MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 010 - 20 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 27 FEB. 2020

VISTO: el Documento N° 371-2020-GM-MCPSMH de fecha 21 de Febrero del 2020, suscrito por el **Sr. JUAN JOSE GINET AGUILAR**, mediante el cual presenta su Renuncia Irrevocable a la Designación de Subgerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"

Que, según la Resolución de Alcaldía N°029-07-MCPSMH de fecha 30 de Marzo del 2007 y la Resolución de Alcaldía N°043-07-MCPSMH de fecha 18 de Abril del 2007, se dispone el Nombramiento del trabajador **Sr. JUAN JOSE GINET AGUILAR**, a partir de Abril del mismo año.

EN USO DE LA FACULTA CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE, a partir de la fecha, a la designación del **Sr. JUAN JOSE GINET AGUILAR** al cargo de Subgerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

Artículo 2°.- DISPONER a partir de la fecha, el retorno del Servidor Público Nombrado, al cargo que desempeñaba hasta antes de su designación.

Artículo 3°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 058-16-MCPSMH de fecha 22 de Abril del 2016, y la Resolución de Alcaldía N°024-17/MCPSMH, de fecha 27 de Febrero del 2017, y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.

Artículo 4°.- ABONAR los Beneficios Sociales y demás derechos que le correspondan conforme a ley, previa liquidación efectuada por el área competente.

56

Artículo 5°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

MUNICIPALIDAD CP. SANTA MARIA DE HUACHIPA
DR. [illegible] J.
[illegible]
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Raúl [illegible]vicencio
Torre
V°B°
Gerente Municipal